

**18 de
marzo
2018**

**ENER-
GÍA Y
FUTU-
RO**

**A 80 años
de la
expropiación
del petróleo
¿Qué nos toca
hacer?**

Boletín de la Unión Nacional
de Técnicos y Profesionistas Petroleros,
del Foro Petróleo y Nación y del Observatorio
Ciudadano de la Energía A. C.
Marzo 2018
www.energia.org.mx

02

El 18 de marzo: 1938-2018

ELIEZER MORALES ARAGÓN

Foro Petróleo y Nación

Entre las múltiples tareas emprendidas por los regímenes surgidos de la revolución triunfante, una de las más importantes, no la menor, fue la de la construcción de un nuevo Estado Nacional. Este esfuerzo visionario de una magnitud sumamente singular, integra parte del quehacer político más pródigo de una voluntad de transformación que al tiempo que concibió a la educación como uno de nuestros jalones más valiosos para construir un nuevo perfil humano, indispensable para entender y valorarnos como los actores de un nuevo proyecto para nuestro país. Entender, de entre las muchas tareas diseñadas para contribuir a forjar el carácter fundamental que necesariamente debían jugar, los nervios de los automotores en su multitud de aplicaciones y la electricidad, es algo que requería de la perspicacia y esfuerzos de imaginación indispensables para identificarlos y, junto con ellos, la voluntad para sacarlo adelante. Todo esto y una enorme dosis de valor y patriotismo formaron el telón de fondo del 18 de marzo de 1938.

Las nociones y apremios que giran en torno a la pertinencia de contar con un sector energético idóneo para la cobertura de nuestras necesidades y al tiempo, proyectar a la nación hacia horizontes más promisorios, no han variado en lo fundamental, solo que su magnitud se ha multiplicado por muchas veces. Esto, en el contexto de las tareas de gobierno demanda la posesión de un dominio preferente. Carecer de ello, oscila entre el analfabetismo político al pecado capital. En otras palabras, es necesario entender que los recursos económicos, reales o potenciales, poseen un valor que constituyen por si mismos dimensiones que

trascienden sus montos monetarios. Puede decirse, sin hipérbole que en materia de energía, experiencia, tecnología y demás, poseen quilates adicionales al precio mismo. Las potencialidades de lo energético tienen un poder multiplicador más allá de nuestra imaginación. En rigor, hemos parafraseado algunos de los despropósitos, falacias y francas mentiras con la que se ha ofendido a la nación o sea, a nosotros los ciudadanos. Esto, al agredir por corrupción dolo o ignorancia deliberada a nuestro sentido común pero, sobre todo el presente y futuro de nuestros compatriotas

Los despropósitos de un proyecto

1. Bajo el rubro de una designación que suele ser respetable: **reforma energética**, se encubrieron a un tiempo, confusiones, corrupción intereses aviesos, que como consta, integraron una trama tan burda y alrevesada que no ha tardado en dar sus frutos nefastos para los intereses de la patria y su futuro, pero también en agravio de nosotros los ciudadanos. Amén de la fraseología especiosa, deliberadamente vaga o meramente mentirosa el vocablo **reforma energética** carece de un viso reformador. Nadie dudaba de la necesidad de repensar, corregir o modificar a fondo nuestro sector energético. Esto es indiscutible, totalmente plausible. Pero **tirar el agua sucia de la bañera con el niño adentro no tuvo nada de reformador**. En resumen, nada de lo legislado, lo actuado o lo proyectado en torno a lo energético, hidrocarburos y electricidad, en lo fundamental y sus icónicas empresas estatales Pemex y CFE, ameritaban los atropellos incurridos. Sin embargo, la traicionera

trampa en contra de los intereses de la nación esta tendida desde la arena de la política.

2. Genéricamente, se acepta que los capítulos de carácter social, no formales de la Constitución, están contenidos en los artículos 3, 27 y correlativos y 123. Por venir al punto, nos referiremos al 27, corazón de las reivindicaciones territoriales, derechos y potestades de la nación sobre el territorio, las aguas y el espacio aéreo. Estamos aludiendo concretamente al sempiterno carácter autoritario de los regímenes mexicanos, concretamente de 1915 hasta la fecha. Estamos hablando de algo que poco o nada se toca cuando se analiza la naturaleza de la democracia imperante en nuestro país. Desde el principio, aludiendo al carácter totalmente preliminar de la politiquería mexicana cuya práctica **con alianzas inciertas y rivalidades certificadas** se forjó el gran engaño del *Pacto por México*. Ello para decir que nuestra brújula acerca del carácter del régimen, se encontraba de lleno en el caldero de un clima cívico militar, que al concluir lo fundamental del conflicto entre las facciones revolucionarias, se encontraba en plena ebullición. De entonces acá ha corrido mucha agua bajo el puente y lo que se construyó a partir de provisionalidades, devino más tarde en lo que Luigi Ferrajoli identifica como **democracia formal o procedimental**.

3. Con este preámbulo invocaremos la argumentación de ese autor para señalar que, en su tipificación acerca de **la dimensión política o formal de la democracia**, aun con la escasez de elementos concurrentes era y es muy escasa. Pero nuestra búsqueda, es no más exigente pero si demanda más precisión. Nuestro propósito es anclar y acotar una noción de democracia más exigente, de hecho es el concepto de **democracia constitucional**. En México y particularmente desde la Constitución de 1917 se presumió la implantación de la democracia social que presupone, en nuestra opinión, la existencia de la democracia constitucional, presunción totalmente de utilería en nuestro caso. Obviamente, si partimos de que la **democracia formal... que identifica la democracia atendiendo exclusivamente a las formas y procedimientos idóneos para legitimar las decisiones como expresión directa e indirecta, de la voluntad popular**. A diferencia de esta noción se encuentran las prescripciones de la democracia constitucional que: **exigen la integración de los rasgos formales de la democracia con límites y vínculos sustanciales o de contenido, es decir relativos al que no es lícito decidir o no decidir, como son los impuestos en las constituciones actuales**

por los derechos fundamentales que los mismos establecen. (Ferrajoli L. 2011. La crisis de la Democracia Constitucional p. 28).

4. Los párrafos anteriores nos sirven para ilustrar dos cosas: de una parte, la experiencia hasta la fecha nos muestra que el barniz democrático con el cual el Estado mexicano encubre muy imperfectamente su talante autoritario que, aunque embozado, no resiste mucho a sus malos instintos. Así, al principio del régimen actual se procedió, como ya lo hemos dicho, a la construcción de utilería del Pacto por México, enésimo esfuerzo para forjar en torno al gobierno una más de las modalidades de democracia consensual, o sea la negación de la democracia representativa. En segundo lugar trajimos a colación las conceptualizaciones de Ferrajoli en torno a lo que debemos entender tanto por democracia formal como constitucional. Las citas textuales traídas a cuento se presentaron con el propósito de dejar claro que **los límites y vínculos sustanciales y contenido de la democracia constitucional y con ello sus conclusiones sobre el que no es lícito decidir o no decidir**. La argumentación continua su desarrollo hasta arribar a la esfera de lo indecible: **la esfera de lo no decidable que, integrada por los derechos de libertad, que prohíben como invalidas las decisiones que los contradicen y la esfera de los no decidibles que no, formada por los derechos sociales que imponen como debidas las decisiones dirigidas a satisfacerlas**. Hasta aquí Ferrajoli.

5. Nuestra tesis es que en el caso de México, la estructura constitucional, es contenido de los artículos relativos a la propiedad y uso de los recursos naturales son potestad exclusiva de la Nación (artículos 25, 26, 27 y 28). O sea, se trata de nuestros derechos sociales, esto es, intransferible. Cuando, como es el caso, a partir de decisiones congresales fundadas en construcciones mayoritarias se incurre muy a tono con los regímenes autoritarios, se vulnera la noción de la democracia constitucional, atinente a nuestros derechos sociales y se atenta contra los de la nación. Se ignora paladinamente que **los poderes legislativos y de gobierno están jurídicamente limitados, no solo en relación con las formas sino también en lo relativo a la sustancia de su ejercicio**. Estos límites y estos vínculos son impuestos a tales poderes por los derechos constitucionalmente establecidos que se identifican con lo que se puede llamar la esfera de lo indecible que, integrada por los derechos de libertad, que prohíben como invalidas las decisiones que los contradicen y la esfera de lo no decidable que no,

formadas por los derechos sociales que imponen como debidas las decisiones dirigidas a satisfacerlas. (Ferrajoli L. p 29).

6. Ante la inconformidad expresa de millones de mexicanos en rechazo a la promulgación de las modificaciones constitucionales que hicieron posible el atropello de la **mal llamada reforma energética**, se solicitó el ejercicio del derecho a la Consulta Popular que prescribe el artículo 35 constitucional en su fracción VIII. Como suele suceder, con mucho de nuestros derechos ciudadanos, los puntos de vista expresados cayeron en la maraña, reglamentaria, aparentemente inexpugnable. Aunque se trataba y se trata de un reclamo reconocido como derecho en la Constitución la consulta popular fue denegada aduciendo que, entre varios argumentos, **se afectaban los ingresos y gastos del Estado**. En conclusión, las infinitas argucias leguleyas se esgrimieron y lograron evitar una vez más, el ejercicio de un derecho constitucional, relevante desde cualquier ángulo que se le analice y trascendente si se examina el indudable interés colectivo y por ello político y social que conlleva.

Las razones de la trama

Hemos hecho un esfuerzo para clarificar, al menos parcialmente la veta jurídica, para negar el carácter fundamental de las potestades de la nación sobre nuestros recursos y acciones energéticas. Pero eso fue solamente el principio y no podría ser todo. Desde luego, en un análisis sectorial, así sea somero, no resulta factible referirnos a la cuestión de modo exhaustivo y solo podemos aludir a puntos en los que sean identificables razones muy visibles. En primer lugar señalaremos que se trata de una constelación de cuestiones en las que se encuentra por derecho propio:

- cuestiones políticas que intentan convertirse en transexenales;
- la más común concierne a la corrupción monda y lironda,
- los intereses corporativos que coagulan en **los mal llamados sindicatos**, implicados al tiempo en sus intereses siempre individuales por su militancia en el PRI;
- los cuantiosísimos intereses de la hacienda pública, SHCP principalmente. Esto por la superposición de los gravámenes expoliadores y liquidadores de nuestras empresas energéticas, Pemex, CFE, IMP y otras;
- por separado debe mencionarse el deliberado estrangulamiento de las actividades productivas, especialmente de Pemex. Esta es una corrupción

por omisión deliberada que debe mencionarse entre los resultados negativos.

Aunque el mero prontuario resulta en sí mismo asfixiante ya que reclamaría sendos análisis, en esta parte nos limitaremos al punto que concierne a lo que designaremos **la superposición de los intereses y necesidades fiscales y financieros de la SHCP principalmente**, por su significado intrínseco en algunos rubros y la magnitud de las exacciones liquidadoras impuestas particularmente a Pemex. La razón de este sesgo es conocida desde hace décadas. Pemex, sufrió, repetimos una expoliación con abundantes indicios de corrupción, harto considerables. De manera absurda, la trama energética previó el incremento de la extracción de crudo y al mismo tiempo y como resultado, incrementar sustancialmente sus volúmenes exportables. Pero, desde luego, casi cualquier decisión del sector energético pasa por el tamiz de la SHCP. No resulta abusivo entonces deducir que los criterios de este todo poderoso ente fiscal hacendario pesa de manera determinante. Por si fuera poco, recientemente se cerró el círculo de esta dependencia al trascender José Antonio Meade, el *no priísta-priísta* a la candidatura de ese partido a la presidencia de la república. Naturalmente, no se trata solo de un paso, hay mucho más que eso. El hoy candidato, priísta por los cuatro costados fue el autor del devastador incremento de los precios de los combustibles de uso doméstico, perpetrado en enero de 2017. Lógicamente, este personaje ha estado involucrado de manera prominente en casi todas las acciones que al tiempo han destruido la economía nacional y, por otro lado han enajenado nuestros hidrocarburos a los intereses privados domésticos y también, lo que no es poco a las grandes corporaciones transnacionales. La lista de agravios es larga y sumamente onerosa para ahora y el futuro. Toca lo mismo a la venta de crudos petroleros y la importación de refinados para el consumo interno. El problema es que la SHCP, prominente en el papel del gobierno federal, como primera secretaria del control político, que por décadas jugó antaño gobernación.

En otras palabras, no es adecuado que Hacienda sea la instancia dominante en el diseño y ejecución de la política energética. Esto, en todo caso le corresponde obviamente a la Secretaría de Energía. Ello en función de la necesidad de que las políticas sobre este tópico en nuestro país tienen que ser valoradas en sí mismas y en su caso ejecutadas a tono con lo que se haya proyectado y ejecute en el contexto de los energéticos. No puede ser de otra manera. •